



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20220003778, de fecha 25 de enero de 2022, presentado por el alumno **Susanibar Cruz, Oscar Percy**, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre anulación de Curso Observado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 05921-R-12 de fecha 26 de noviembre del 2012, se aprobó la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 1997 al Plan de Estudios 2002 perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 03355-R-15 de fecha 09 de julio del 2015, se aprobó la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2002 al Plan de Estudios 2009 perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

*Que, mediante solicitud presentada, de fecha 28 de marzo de 2022, por el alumno **Susanibar Cruz, Oscar Percy** con código de matrícula N° **962909** de la E.P. de Ingeniería de Sistemas, solicita la rectificación de alumno observado por considerar el Curso Taller de Proyectos I, no haberse matriculado nunca. En el periodo académico 2013-1 le cambian del plan “PN – Plan de estudios 1997” al plan “2002 – Plan de estudios 2002” como figura en la Resolución Rectoral N° 05921-R-12 con fecha 26 de noviembre del 2012, en dicho documento se aprueba la Tabla de Equivalencias, en donde el curso “Algorítmica III” del plan de estudios 1997 es equivalente al curso “Taller de Proyectos I” del plan de estudios 2002;*

Que con oficio N° 000162-2022-VDA-FISI/UNMSM el Vicedecanato solicita al Vicerrectorado Académico Pregrado autorizar la matrícula en el Semestre 2022-I en curso de Taller de Proyectos I, al alumno en mención de acuerdo a lo detallado en documento;

Que con Proveído N° 004220-2022-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico remite el expediente al SUM para informe Académico

Que según Informe N° 000080-2022-UI-SUM/UNMSM la Unidad de Informática hace de conocimiento la situación Académica del estudiante;

Que mediante oficio N° 000491-2022-SUM/UNMSM, la Unidad de Informática del SUM, mediante Informe N° 000080-2022-UI-SUM/UNMSM, verificó que dicho estudiante registra ocho (08) repitencias en la asignatura Taller de Proyectos I, por equivalencia;

Con Proveído N° 000398-2022-A-VRAP/UNMSM, el VRAP indica hacer llegar al recurrente el Informe N° 000080- 2022-UI-SUM /UNMSM, para conocimiento y fines.

*Mediante oficio N° OFICIO N° 000251-2022-VDA-FISI/UNMSM, la Vicedecana remite a Decanato el expediente del estudiante **Susanibar Cruz, Oscar Percy** para ser Visto en Consejo de Facultad a fin de solicitar al SUM la anulación de la Convalidación del Curso de Algorítmica III en el proceso de migración realizada el 2013 – I, a fin de que proceda su matrícula en el 2022-II en el curso de Taller de Proyectos I;*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Que, el Consejo de Facultad N° 28, en su sesión Ordinaria N° 15 del 16 de agosto del 2022, aprobó por unanimidad la emisión de la Resolución Decanal para resolver la situación académica del alumno en mención;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la anulación en el SUM de la Convalidación del Curso de Algorítmica III, en el proceso de migración realizada el 2013 – I, a fin de que proceda su matrícula en el 2022-II en el curso de Taller de Proyectos I; a favor del estudiante **Susanibar Cruz, Oscar Percy con código 962909** de la E.P. de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por las consideraciones señaladas.
- 2. Encargar** al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

